



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto adicional Portillo Marcela

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Las actividades que desarrolla la Agente Municipal **Marcela Vanina PORTILLO**, legajo N° 128, en el Área de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal Marcela Vanina Portillo se desempeña como auxiliar en el Área de Tesorería de la Municipalidad de Crespo.

Que por el desempeño en dichas funciones, corresponde otorgarle un suplemento adicional, mientras se mantenga en las funciones que desempeña.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Provincia de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese otorgar a la agente municipal Marcela Vanina PORTILLO, legajo N° 128, un adicional con carácter no remunerativo no bonificable, a partir del 01 de julio de 2025, y hasta tanto continúe en cumplimiento de las tareas ut supra mencionadas, consistente en el Treinta y cinco por ciento (35%) del sueldo básico de la categoría de revista, más el fallo de caja, en concepto de responsabilidad por el desempeño de sus funciones a cargo como Auxiliar en el Área de Tesorería.

Art.2°.- Déjese sin efecto Decreto 026/2013, de fecha 19 de febrero de 2013.

Art.3°.- Establécese que el adicional y el fallo de caja concedido, serán modificables y podrán quedar sin efecto por simple resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.4°.- Pásese copia del presente Decreto a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.